



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 19 de 2023

Radicado: 001-2017-01393

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por HERNÁN DE JESÚS RESTREPO VÉLEZ contra COLEPNSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 22ConstanciaDeposito por el valor que se libró en el mandamiento de pago.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por ARGIRO DURANGO JARAMILLO contra COLEPNSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

